

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante:	DAGOBERTO GORDILLO VILLAMIL
Demandado:	LORENA DANIELA CUNDUMI GONZÁLEZ
Radicación:	110013110011-2019-01097-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	CORRE TRASLADO

1.- Tómesese nota, que no se emitió pronunciamiento alguno por las partes, frente al traslado otorgado respecto a la prueba genética de ADN adosada con la demanda, visible a folio 3 del plenario y practicada en el Laboratorio de Identificación Humana –de la Universidad Nacional de Colombia- el 21 de agosto de 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta el artículo 218 del C.C, modificado por la ley 1060 de 2006, ART. 6º, en cuanto a la vinculación de presuntos padres con el siguiente tenor literal: *“El juez competente que adelante el proceso de reclamación o impugnación de la paternidad o maternidad, de oficio o a petición de parte, vinculará al proceso, siempre que fuere posible, al presunto padre biológico o la presunta madre biológica, con el fin de ser declarado en la misma actuación procesal la paternidad o la maternidad, en aras de proteger los derechos del menor, en especial el de tener una verdadera identidad y un nombre”*. (Resaltado fuera de texto)

En consecuencia, REQUIÉRASE a la señora LORENA DANIELA CUNDUMI GONZÁLEZ, en su calidad de representante legal de la niña YISELL SOFIA GORDILLO CUNDUMI, para que en el término de cinco (5) días, informe al Despacho el nombre y la dirección de residencia del presunto padre biológico de la niña, a efectos de vincularlo al proceso en protección de los derechos de la menor.

Por secretaria, comuníquese por el medio más expedito, lo aquí ordenado, dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021, esta providencia  
se notifica por anotación en el ESTADO No. 41

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA